



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y EXPERIENCIAS PILOTO RELACIONADAS CON EL PMUS DE BADAJOZ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato el servicio anteriormente reseñado con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas redactadas por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal (Anexo I).

| |
|---------------------------|
| Código CPV-2008: 71311000 |
|---------------------------|

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Se trata de un contrato de Servicio s regulado con carácter general y específico en la Ley 30/2.007, de Contratos del Sector Público.

3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- Dicho contrato será financiado con cargo al Presupuesto Vigente, número de operación RC/847, número de expediente de gasto 205/2011.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- En cuanto a la capacidad para contratar, los interesados deberán cumplir cuanto dispone el artículo 43 de la Ley de 30/2007, de Contratos del Sector Público. No podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las situaciones previstas en el artículo 49 de la LCSP.

En cuanto a la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los medios previsto en el artículo 64. La solvencia técnica se justificará por cualquiera de los documentos previsto en el artículo 67. No podrán contratar las personas en quienes concurra, algunas de las situaciones previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo para la ejecución de las actuaciones descritas en el presente Pliego será de dos meses desde la firma del contrato

6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La forma de adjudicación del presente servicio será por Procedimiento Abierto, con arreglo a los arts. 134 y siguientes de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Se trata de un contrato de Servicios, regulado con carácter específico en los arts. 122 a 145; 192 a 211 y 277 a 285 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

7.- PRECIO.- Será el que resulte del acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta del adjudicatario, que en ningún caso podrá exceder de 119.683,05 euros, y 21.542,95 euros de IVA, siendo un **total de 141.226,00 (IVA incluido)**.

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el importe del IVA, si bien la cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Las ofertas que excedan del precio fijado por la Administración o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

8.- REVISIÓN DE PRECIO.- No existirán revisiones de precios ni actualizaciones en el periodo mencionado.

9.- GARANTÍAS.- El contratista deberá prestar en concepto de garantía provisional el 2% sobre el tipo de licitación, IVA excluido.

La garantía habrá de ser constituida en metálico o mediante aval bancario. La garantía definitiva será equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

10.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.- Los Pliegos y demás antecedentes podrán ser examinados en Secretaría General (Sección de Patrimonio) de 9 a 13 horas, todos los días hábiles que medien hasta la apertura de Plicas.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.aytobadajoz.es>

11.- GASTOS.- El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan derivados de la contratación, adjudicación y formalización del contrato y demás gastos que se deriven del contrato.

12.- RÉGIMEN DE SANCIONES.- El contratista queda obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de los servicios.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo fijado, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza, o por la imposición de sanciones graduadas en la forma establecida en el artículo 196 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 206 y con sujeción a los requisitos y extremos establecidos en los artículos 284 y 285 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

14.- PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS.- Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al modelo del Anexo II del presente Pliego.

Conforme al art. 129 de la LCSP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición o suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La sola presentación de la proposición para concursar presume la aceptación incondicional de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para formar parte en el concurso se presentarán en TRES sobres cerrados:

El sobre A, contendrá la proposición económica y en el mismo figurará el Lema: Proposición para tomar parte en la contratación mediante procedimiento abierto del **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y EXPERIENCIAS PILOTO RELACIONADAS CON EL PMUS DE BADAJOZ**.

En el sobre B, se contendrán los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia autenticada.

- Declaración responsable de no estar afectado o incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, así como de los impuestos municipales. La participación en el presente acto, supone la autorización expresa del licitador, para que este Ayuntamiento obtenga la documentación a que hace referencia la Orden Ministerial de 18 de Noviembre de 1999 (BOE de 30 de Nov.) en aquellos supuestos en que no sea posible su aportación en el mismo.
- Escritura de constitución o modificación de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona legalizado en su caso y bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Documento que acredite la solvencia económica y financiera.
- Documento que acredite la solvencia técnica profesional.
- Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

En el sobre C: Se contendrá la documentación técnica señalada en el Pliego de Cláusulas Técnicas, para los criterios de adjudicación.

15.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**- El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 a 13 horas en la Sección de Patrimonio de Secretaría General del Ayuntamiento de Badajoz.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo terminaría el día hábil siguiente.

En el supuesto de presentarse las proposiciones por correo se establece el mismo plazo (día y hora) señalado anteriormente, debiendo llevarse a cabo en la forma prevista en el art. 80 del RGLCAP.

16.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Palacio Municipal a las 12 horas del primer día hábil siguiente a que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

A estos efectos se constituirá una Mesa de Contratación que estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación, entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea interior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre B) y C). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de los arts. 43 y ss. LCSP y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 43 a 53 y 71 LCSP, el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 RGLCAP.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la documentación técnica y posteriormente el sobre A) de las propuestas económicas.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 y 295 LCSP elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato previa evaluación de las proposiciones mediante los criterios de valoración recogidos en el Pliego, pudiendo solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación en el objeto del contrato (art. 135).

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

17-A.-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.- La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y garantía.

Determinada por la Mesa de contratación la proposición económicamente más ventajosa, formulará propuesta de adjudicación, a favor de la misma, al órgano de contratación.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP y de haberse constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en los arts. 136 LCSP y 85 RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

17-B.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en el punto anterior.

La adjudicación deberá ser motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP. Asimismo se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, de publicará en el perfil del contratante, (<http://www.aytobadajoz.es>). La notificación deberá contener, en todo caso, la

información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado, interponer, conforme al artículo 310 de la LCSP recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción del destinatario.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

18.- GARANTIA DEFINITIVA.- El licitador que resulte propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva, la cual queda afectada a las responsabilidades contenidas en el artículo 88 de la LCSP, por importe del cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquier de las formas establecidas en el art. 84 LCP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos. El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de los quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso o desde la resolución del órgano competente del recurso o del levantamiento de la suspensión del mismo si éste llevara aparejado este efecto suspensivo.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por lo licitadores y candidatos en la forma prevista en el presente Pliego y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al contratista o a la Administración no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará a los requisitos establecidos en el art. 210 LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 211 LCSP.

20.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- En general el cumplimiento de las prescripciones y normas que sean de aplicación de las contenidas en la vigente legislación de contratación administrativa.

21.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN.- La Administración Municipal ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y en la forma prevista en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y acordar su resolución determinando los efectos de esta. En los expedientes que se instruyan se dará siempre audiencia al contratista.

22.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.- Conforme con cuanto dispone el artículo 134 de la Ley 30/2007, los criterios objetivos y su ponderación, que serán de aplicación para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

a.- Oferta económica.

(de 0 a 55 puntos).

☐ **Oferta económica al proyecto que sirve de base a la licitación. De 0 a 55 puntos.**

☐ **Fórmula matemática:**

$$C_i = \frac{C \times (P_L - P_i)}{(P_L - P_m)}$$

- C_i = Puntuación total obtenida por la empresa.
- C = Puntuación total a repartir (en nuestro caso 55 puntos)
- P_L = Precio de licitación.
- P_i = Oferta económica presentada por la empresa.
- P_m = Oferta de menor importe.

Se dará la máxima puntuación a la oferta de menor importe y las otras se puntuarán proporcionalmente. Las ofertas presentadas por el precio de licitación tendrán 0 puntos.

b.- Enfoque funcional: Valoración de la adaptación de la oferta presentada a los servicios licitados.

(de 0 a 15 puntos).

c.- Equipo, capacidad y recursos: Valoración de los recursos asignados al desarrollo del trabajo. Se tendrá en cuenta la experiencia y participación en organismos, asociaciones y plataformas en ahorro y eficiencia energética.

(de 0 a 15 puntos).

d.- Valor añadido: Valoración de los elementos y/o factores que el licitador crea aportan mejoras tangibles al proyecto que no están incluidas en la solicitud de las actividades licitadas y que no afecte al presupuesto total de la licitación.

(de 0 a 15 puntos).

23.- TRIBUNALES.- Por tratarse de un contrato administrativo será competente la jurisdicción contencioso-administrativa a través de los tribunales Comunidad Autónoma.

24.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones estará en cuanto previene la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Código Civil en su caso, y demás disposiciones vigentes en la materia, tanto de carácter directo como subsidiario.

Badajoz, 18 de Marzo de 2.011

EL ALCALDE.,

Fdo.: Miguel A. Celdrán Matute.-

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y EXPERIENCIAS PILOTO RELACIONADAS CON EL PMUS DE BADAJOZ.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
PARA ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y EXPERIENCIAS PILOTO
RELACIONADAS CON EL PMUS DE BADAJOZ**

INDICE

| | |
|---|---|
| 1 ANTECEDENTES..... | 2 |
| 2 OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS..... | 2 |
| 3 ALCANCE DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR | 3 |
| 4 PRESCRIPCIONES | 4 |
| 6 PRESCRIPCIONES REFERENTES A LOS MEDIOS MATERIALES..... | 5 |
| 7 PRESCRIPCIONES REFERENTES A LOS MEDIOS PERSONALES..... | 5 |
| 8 PRESCRIPCIONES REFERENTES A LA METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS..... | 5 |
| 9 PLAZO DE EJECUCIÓN | 7 |
| 10 PRESUPUESTO..... | 7 |
| 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS EN PLAZO..... | 7 |
| NOVENA.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS..... | 8 |

1 ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Badajoz es una Administración Local y sus competencias funcionales lo legitiman para la realización de todas las actuaciones que comportan la función administrativa conducente a la efectiva realización de sus fines. Así mismo, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar, adquirir, contratar, asumir obligaciones, así como renunciar y ejercer toda clase de derechos, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, pudiendo entablar acciones ante las otras administraciones públicas, juzgados y tribunales, para la consecución de sus objetivos y finalidades, de desarrollo local, en la ciudad de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz, tiene entre sus objetivos el potenciar y mejorar el desarrollo socioeconómico de la ciudad, velar por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio así como apoyar a los servicios públicos.

El presente Pliego define las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la realización de las medidas enmarcadas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en adelante IDAE, y la propia Consejería de la Junta de Extremadura.

La entidad adjudicataria (en adelante EA) será la responsable de realizar los trabajos técnicos de estudios sujetos a las prescripciones señaladas en el presente Pliego Técnico.

2 OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS

El objeto del contrato consistirá en la ejecución de las actuaciones recogidas en el convenio para la realización de estudios de viabilidad y experiencias piloto relacionadas con los planes de movilidad urbana sostenible en la ciudad de Badajoz, y entre las que destacan:

- Actuaciones de participación ciudadana, actuaciones informativas, jornadas sectoriales.
- Estudios y propuestas de actuaciones de mejora en distintos programas de actuación.
 - Estudios y propuestas para la implantación de sistemas de alimentación de vehículos que no utilicen únicamente como combustible derivados del petróleo (vehículos eléctricos, híbridos, a gas, biocombustibles, etc).
- Proyectos pilotos derivados del PMUS.
 - Puesta en marcha de experiencia piloto en el préstamo de bicicletas para visitantes y turistas en Badajoz.
 - Puesta en marcha de experiencia piloto en estacionamiento y recarga incentivados para vehículos eléctricos.
 - Puesta en marcha de experiencias piloto para la integración de las energías renovables en el tráfico urbano.
 - Elaboración de una Ordenanza Municipal Integral sobre Movilidad Sostenible.

La EA será responsable del desarrollo de todas las actuaciones incluidas en el Proyecto, teniendo el Ayuntamiento de Badajoz en última instancia, la decisión de si las actuaciones han sido correctamente seleccionadas y ejecutadas.

El Objetivo principal de los Estudios de Viabilidad y Experiencias Piloto relacionadas con el PMUS de Badajoz es alcanzar un nuevo equilibrio en los medios de transporte sobre unas bases de sostenibilidad y mejora de la calidad de vida urbana. Para ello se analizan los aspectos relacionados con la movilidad de los vecinos y usuarios de la ciudad y plantea intervenciones en distintos ámbitos:

Bicicleta:

- Apoyo en la lucha por la reducción de los contaminantes y el ahorro energético en el campo del transporte.
- Promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte, ocio y deporte.
- Experiencia piloto en la puesta en servicio de puntos de préstamo de bicicleta en el sector turístico a visitantes.

Vehículos de Energía Alternativa:

- La gestión y ordenación de las zonas de aparcamiento especialmente diseñados para este tipo de vehículos y su coexistencia con el resto de vehículos.
- Las medidas para favorecer su circulación por las vías y zonas restringidas a la circulación general de vehículos a motor.
- Impulso y mejora de la red de puntos de abastecimiento y recarga de combustibles, baterías y otros elementos para su propulsión.
- Confección de base de datos e información amplia para difusión pública de la existencia, ventajas, alcance y formas de acceso a todo tipo de vehículos de energía alternativa.
- Experiencia piloto en la puesta en servicio de puntos de recarga eléctrica para residentes y sector turístico.

Los principales beneficios aportados por estos Estudios de Viabilidad y Experiencias Pilotos relacionados con el PMUS son:

- Disminución de congestión, ruido, contaminación atmosférica, accidentes.
- Disminución del consumo de energías.
- Reducción del tiempo de los desplazamientos.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad.
- Mejora del transporte público.
- Mejora de la calidad del medioambiente urbano.

3 ALCANCE DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

Los trabajos a realizar en el marco del presente pliego son los siguientes:

- Estudios y puesta en marcha para la implantación en la ciudad de Badajoz de sistemas de repostaje de vehículos con combustibles diferentes de los derivados del petróleo, especialmente el de sistema eléctrico
- Estudios para la implantación y puesta en marcha de un sistema de préstamo de bicicleta para visitantes y turistas en Badajoz.
- Estudio para la implementación de energías renovables en el tráfico urbano.

- Colaboración con el ayuntamiento en la preparación de material destinado a la sensibilización del ciudadano relacionado con el ahorro y eficiencia en el transporte urbano, seguridad vial, etc así como en la realización de eventos relacionados con estos temas.
- Asistencia técnica en todas aquellas actuaciones englobadas en el proyecto y que así sean requeridas por el Ayuntamiento de Badajoz.

4PRESCRIPCIONES

5PRESCRIPCIONES GENERALES

1. Con carácter previo al inicio de los trabajos, la EA deberá:
 - Nombrar un Coordinador que se responsabilizará del correcto funcionamiento de los trabajos técnicos, así como de planificar, dirigir y coordinar las visitas a los edificios objeto de estudio. Esta persona se comunicará con el Ayuntamiento de Badajoz con una periodicidad de al menos una vez al mes, o según la programación acordada, para informar sobre el estado de las medidas, analizando el cumplimiento de cronograma de proyecto.
 - Realización de una reunión inicial en las dependencias designadas por el Ayuntamiento de Badajoz, entre el coordinador y equipo de proyecto de la EA y el equipo técnico del Ayuntamiento de Badajoz para marcar las directrices generales de los trabajos.
2. Metodología de trabajo.
 - La EA presentará el cronograma de trabajo previsto con las fases a realizar y los plazos a llevar a cabo.
 - Se mostrará al Ayuntamiento de Badajoz las plantillas iniciales de los documentos, junto con logotipos a utilizar, nomenclatura de los documentos, etc. para su visto bueno.
 - La EA levantará Acta de las reuniones de trabajo con el equipo del Ayuntamiento.
3. Documentación y material a entregar:
 - Se aportarán informes periódicos de seguimiento sobre el estado de los trabajos de auditoría según marque el Ayuntamiento de Badajoz.
 - Se entregarán al Ayuntamiento de Badajoz los archivos y equipos originales manejados para la realización de los trabajos y que sean necesarios para la evaluación y continuidad en los estudios, es decir:
 - Plantilla con la recogida de datos y tablas empleadas en la realización de los trabajos.
 - Archivos de cálculo de los programas utilizados junto con el informe de resultados de los diferentes estudios, auditorías, etc.
 - Equipos, programas y material imprescindible para realización de seguimiento y evaluación de los proyectos en marcha.
 - Se realizará un informe final de los trabajos realizados, cuyo contenido seguirá toda la información que se requiere en los distintos apartados de prescripciones. Este informe será en formato papel y digital.
 - La edición de los informes, memorias y documentos finales de auditoría se realizará tanto en medio impreso como en soporte informático, siguiendo las directrices marcadas por el IDAE.
4. El Ayuntamiento de Badajoz ejercerá las siguientes funciones:
 - Velar por la correcta realización de los trabajos.
 - Aprobar el programa de trabajo.
 - Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.

- Colaborar con la EA facilitando aquellos datos que fueran demandados por la misma y necesarios para la elaboración de los pertinentes informes (cartografía de la ciudad, inventario de vehículos, medios públicos y privados de transporte, inventario de los sistemas de señalización de tráfico, etc.).
- Proponer el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el programa previsto y con las cláusulas administrativas.
- Fijar el calendario de reuniones de trabajo con la EA.
- Colaborar con la EA en todas aquellas demandas que puedan desarrollarse con más rapidez y eficacia el objeto del presente pliego.

5. La EA adoptará de forma inmediata las medidas correctoras que le sean señaladas por el personal del Ayuntamiento de Badajoz encargado de supervisar el trabajo, relativas al control e inspección de los citados trabajos.

6PRESCRIPCIONES REFERENTES A LOS MEDIOS MATERIALES

Para el correcto desarrollo de los trabajos técnicos de auditoría, la EA deberá disponer de los equipos, programas, infraestructura y el material necesario para la realización del estudio objeto del presente pliego.

7PRESCRIPCIONES REFERENTES A LOS MEDIOS PERSONALES

La EA deberá asignar para la ejecución de este contrato un mínimo de 4 técnicos.

- Un técnico de grado superior con competencias en el sector de la movilidad, acreditando formación demostrada en la gestión de movilidad Urbana Sostenible, conducción eficiente de vehículos, conocimiento de los diferentes sistemas para el préstamo de bicicletas, suministradores y mantenedores a nivel nacional.
- Un técnico de grado medio con competencias en el sector de la movilidad, acreditando formación demostrada en la gestión de movilidad Urbana Sostenible, conducción eficiente de vehículos, conocimiento de los diferentes sistemas para el préstamo de bicicletas, suministradores y mantenedores a nivel nacional.
- Un técnico de grado superior con formación en Sistemas de Información Geográfica, sistemas de cartografía, etc. siendo la experiencia mínima de 3 años.
- Un técnico de grado superior con competencia en diagnosis y estudios medioambientales.

Los técnicos asignados para la realización del proyecto deberán observar criterios de confidencialidad sobre cuantos datos e información tengan conocimiento por o en razón de sus actividades relativas a los trabajos de asistencia asignados.

El equipo humano propuesto por la empresa adjudicataria en su oferta, no podrá ser modificado, sin la previa comunicación al Ayuntamiento de Badajoz.

8PRESCRIPCIONES REFERENTES A LA METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS

Fase 1: Propuestas de un Plan de Actuaciones

Del documento de diagnóstico elaborado en concurso anterior, se definirá un Plan de Actuaciones de acuerdo con los problemas detectados, que incluyan todas aquellas medidas necesarias para mejorar energéticamente y medioambientalmente la movilidad urbana de la ciudad de

Badajoz. Lograr un uso coordinado y eficiente de los diferentes medios de transporte, fomentando el uso de los transportes colectivos y medios limpios a través de actuaciones que los hagan más eficientes, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado.

La elaboración de las propuestas deberá ir acompañada de un proceso de Participación Ciudadana y la propuesta de Campaña de Sensibilización y Comunicación a los ciudadanos una vez presentado el Plan, con el fin de multiplicar el efecto de dichas acciones y contar con la complicitad de los ciudadanos en la ejecución de las mismas, además de concienciarlos en la utilización de modos más sostenibles de transporte.

Se procederá a la formación de personal especializado implicado en los proyectos y estudios, se informará a colectivos variados de interés, así como a la opinión pública mediante un plan de difusión y sensibilización en el que participen todos los colectivos interesados.

- Formación de grupos de trabajos sectoriales
- Reuniones periódicas con colectivos
- Material y medios de sensibilización, formación y difusión
- Plan de sensibilización, comunicación y participación ciudadana

Se propondrán medidas preventivas para paliar las consecuencias negativas de las propuestas.

Las actuaciones que se incluyan en el plan serán clasificadas según su rentabilidad económica, energética y medioambiental, y se basarán en un sistema integrado de transporte. Es decir, que integre cuatro aspectos fundamentales:

- Intermodalidad: de todos los modos de transporte
- Coherencia: del transporte con el sistema territorial del municipio
- Sostenibilidad: con el medio ambiente
- Equilibrio social: con los objetivos

El Plan de medidas propuestas procurará una optimización del sistema de transporte y de las condiciones de movilidad y accesibilidad, desde todas las perspectivas: económicas, sociales, espaciales, temporales y, obviamente, energéticas y medioambientales, favoreciendo la mayor utilización de los medios de transporte de menor consumo de energía.

Se deberán definir un conjunto de indicadores que sirvan para poder realizar posteriormente el seguimiento de la implementación del Plan y medir el grado de consecución de los objetivos de éste.

El plan deberá incluir como mínimo propuestas de actuaciones en los siguientes apartados:

- Urbanismo
- Plan de circulación
- Plan de transporte colectivo y reparto intermodal
- Plan de itinerarios peatonales y de ciclistas
- Aparcamientos disuasorios
- Transporte de mercancías
- Seguridad vial
- Campañas de sensibilización ciudadana
- Diseñar indicadores de seguimiento y evaluación

Todas las propuestas tendrán una estructura similar, conteniendo los siguientes aspectos:

- Definición de la acción.
- Viabilidad operativa. Actuaciones y decisiones técnicas y administrativas necesarias.
- Agentes involucrados en su desarrollo.
- Cuantificación económica de las medidas aplicadas: costes e ingresos.
- Cuantificación de ahorro de energía.
- Cuantificación medio ambiental: emisiones, ocupación de espacio, degradación del espacio circundante.
- Valoración del impacto respecto a la congestión en hora punta.
- Plazos de implantación.
- Presupuesto de ejecución y mantenimiento de la acción.

La EA elaborará las propuestas definitivas para su aplicación, clasificando las medidas en función del tiempo necesario para su implantación.

Fase 2: Presentación pública.

Las actuaciones descritas en las fases anteriores serán completadas mediante la realización de una Presentación pública destinada a dar a conocer los resultados alcanzados en el Estudio y el Plan de Actuaciones propuesto para mejorar la movilidad.

Para ello, el adjudicatario celebrará un evento de ámbito intermunicipal una vez finalizado el Estudio y dirigido a los representantes políticos, técnicos municipales, agentes socioeconómicos y ciudadanos del ciudad de Badajoz.

9PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las actuaciones descritas en el presente Pliego será de dos meses desde la firma del contrato.

10 PRESUPUESTO

- a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 119.683,05 euros.
- b) A la cantidad anterior se aplicará un 18% en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido: 21.542,95 €.

11CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS EN PLAZO

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACION.-

Conforme a lo establecido en el Art, 162 de la Ley de Contratos Sector Público 30/2007 de 30 de octubre los aspectos sobre los cuales el Ayuntamiento de Badajoz fija los criterios objetivos para la adjudicación del contrato entre los licitadores, se establecen las valoraciones siguientes:

a.- Oferta económica (de 0 a 55 puntos).

- **Oferta económica al proyecto que sirve de base a la licitación. De 0 a 55 puntos**

• **Fórmula Matemática:**

$$C_i = \frac{C \times (P_L - P_i)}{(P_L - P_m)}$$

1. C_i = Puntuación obtenida por la empresa.
2. C = Puntuación total a repartir (en nuestro caso 55 puntos).
3. P_L = Precio de licitación.
4. P_i = Oferta económica presentada por la empresa.
5. P_m = Oferta de menor importe.

Se dará la máxima puntuación a la oferta de menor importe y las otras se puntuaran proporcionalmente. Las ofertas presentadas por el precio de licitación tendrán 0 puntos.

b.-Enfoque funcional : Valoración de la adaptación de la oferta presentada a los servicios licitados.

(de 0 a 15 puntos).

c.-Equipo, capacidad y recursos : Valoración de los recursos asignados al desarrollo del trabajo. Se tendrá en cuenta la experiencia y participación en organismos, asociaciones y plataformas en ahorro y eficiencia energética.

(de 0 a 15 puntos).

d.-Valor añadido: Valoración de los elementos y/o factores que el licitador crea aportan mejoras tangibles al proyecto que no están incluidas en la solicitud de las actividades licitadas y que no afecte al presupuesto total de la licitación.

(de 0 a 15 puntos).

NOVENA.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.

El Convenio por el que se rige la presente contratación podrá prorrogarse, si así lo resuelve o acuerda el Ayuntamiento de Badajoz con anterioridad al término del correspondiente periodo de vigencia, para la terminación de la ejecución de las actuaciones del mismo por causas justificadas, formalizándose dicha circunstancia, pudiendo la EA efectuar propuesta al Ayuntamiento de Badajoz en este sentido.

BADAJEZ, A 11 DE MARZO DE 2011

FDO: ANTONIO DÍAZ-AMBRONA DE LLERA
INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS MUNICIPAL



Ayuntamiento de Badajoz
SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN DE PATRIMONIO

ANEXO II

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y EXPERIENCIAS PILOTO RELACIONADAS CON EL PMUS DE BADAJOZ.

D. _____, mayor de edad,
con domicilio en _____,
en la calle _____ nº _____, con
D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, como acredita por
_____, enterado del anuncio y condiciones que rigen
en el PROCEDIMIENTO ABIERTO para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE
CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y
EXPERIENCIAS PILOTO RELACIONADAS CON EL PMUS DE BADAJOZ y conforme con
todas ellas a las que expresamente se somete, propone el suministro por el precio
que a continuación se indica:

_____ Euros, I.V.A. _____ Euros (en números y letras).

En _____, a _____ de _____ de 2.011

Fdo.: _____.